

## Suplemento de Notificaciones

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## BARCELONA

### AYUNTAMIENTO DE PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS

*Anuncio de notificación de 7 de mayo de 2020 en procedimiento de orden de ejecución por razones de seguridad necesarias para garantizar la circulación en finca.*

**ID: N2000236597**

Siendo desconocido el domicilio a efectos de notificación, se procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la ley 39/2015, a la publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en la página web y en el Boletín Oficial del Estado de esta notificación relativa al expediente incoado de orden de ejecución por razones de seguridad necesarias para garantizar la circulación por el camino, la retirada de los árboles caídos antes de 24h. de finca de titularidad privada, situada en Camí de la Font de Can Pujol, finca de rústica Polígono 1, Parcela 22.

Se publica únicamente una breve indicación del contenido de la resolución de manera que para la consulta del texto íntegro se puede presentar instancia telemática a través de la página web del Ayuntamiento ([www.palauplegamans.cat](http://www.palauplegamans.cat)): “Comunicar a JOSEP FONT I FATJÓ DELS XI PRERS, que si transcurrido el plazo otorgado de 24 HORAS no ha procedido a realizar y adoptar con carácter de urgencia las medidas de seguridad necesarias para garantizar la circulación por el camino, la retirada de los árboles caídos, se procederá de forma inmediata a la ejecución subsidiaria. Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la recepción de esta notificación. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra esta resolución, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Alternativamente, si vuestro domicilio es en otra provincia, el recurso contencioso administrativo podrá interponerse ante los juzgados contencioso-administrativos con competencia territorial en la provincia de la localidad donde reside. En el caso que la desestimación del recurso de reposición se produjese por silencio administrativo –silencio que se produce por el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposición sin que se haya notificado su resolución- el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo será de seis meses a contar desde el día siguiente del día en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado.

En cuanto a los plazos de interposición de recursos, y dado lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del RD 463/2020, dictada en relación a la declaración de estado de alarma, los mismos quedan en suspenso de forma automática, y empezarán a contar una vez se levante esta suspensión

Interesado: DNI: 37565609-P

Asunto: notificación de la resolución alcaldía de 7 de mayo de 2020 en relación al estado de finca que no reúne las condiciones de seguridad, y en la que se ordena la ejecución de determinadas actuaciones para que se reestablezcan las mismas.

Palau-solità i Plegamans, 7 de mayo de 2020.- el Alcalde, Oriol Lozano Rocabruna